



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° //3 - 2009 - CMPP.

Puno, 18 de diciembre del 2009.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo del día de la fecha, el informe N° 232-2009-MPP/GPP, y demás actuados.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el informe del Visto, la Gerencia de Planificación y Presupuesto previa solicitud de los Miembros del Comité de Gestión de Obra: "*Ampliación de Red de Agua Potable y Desagüe de la Zona Rural del Barrio Central Santiago Apóstol del Centro Poblado de Jayllihuaya*", reconocido por Resolución de Alcaldía N° 754-2009-MPP/A, concluye que el Concejo Municipal debe autorizar vía Acuerdo de Concejo, la suscripción del convenio de ejecución del proyecto de inversión pública mencionado; así como las modificaciones presupuestales correspondientes para posibilitar su viabilización.

Que, el artículo 7° de la Ley N° 29030 prevé que "*El Concejo Municipal en coordinación con su Consejo de Coordinación Local, autorizará al Alcalde a utilizar la modalidad de ejecución de proyectos a través de las organizaciones representativas de la comunidad y a suscribir convenios específicos para cada proyecto*"; bajo este contexto, en concordancia con lo previsto en el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estando a la Opinión Legal N° 1144-2009-MPP/ASJU, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, corresponde a este Concejo aprobar la suscripción del convenio con el Comité de Gestión de Obra mencionado en la parte resolutive del presente Acuerdo.

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta;

ACORDÓ:

Artículo 1°.- AUTORIZAR al Ing. Luis Butrón Castillo, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, la suscripción del convenio de ejecución del proyecto de inversión pública: "*Ampliación de Red de Agua Potable y Desagüe de la Zona Rural del Barrio Central Santiago Apóstol del Centro Poblado de Jayllihuaya*", con el Comité de Gestión de Obra, reconocido por Resolución de Alcaldía 754-2009-MPP/A.

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Órgano Ejecutivo de la Municipalidad Provincial de Puno efectuar las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° del presente Acuerdo, debiendo adecuarse en todo momento al marco legal correspondientes.





Concejo Provincial de Puno

Artículo 3º.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Planificación y Presupuesto, a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Provincial de Puno la implementación del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. JUAN E. MONZÓN GRANDA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Ing. Luis Quispe Castillo
Alcalde